

7 de  
ffo

que diere pedro de flores mayor domo de provia  
 de los que de los es aguaros de ledesio an  
 poseen en esos dias y debe de reales que ba  
 ten de los otros y guarana y de marabedis  
 portamos que pagando de esta ciudad y sedula  
 de los otros de los otros que de la serie y alonso  
 de sepulveda de los otros y con y para  
 esto nonbrados de pago a pedro gallego de  
 deo que los de de aben para un bier que en la  
 ciudad de murcia con despachos de esta para el  
 de la ciudad y para el y pedro alonso de ro sobre  
 enviar persona de esta ciudad con barnatta de ja  
 tisia con lamonedas que tiene en baran y es de  
 puerto con otros de presi o por el dho acuerdo de la  
 de la ciudad de los dho señores y carta de pa  
 go del dho conde con todo lo qual se celebra  
 un tanto to mando a las on del fines dias con todo  
 mandaron se escriban y poseen en los dho dias  
 y debe de reales sin otro de cada alguno

7 de  
ffo

ansi mismo mandaron dar subtra un tanto en forma para  
 que en la cuenta que si ere pedro de flores mayor domo de los  
 de los otros y de esta ciudad de los marabedis de su  
 cargo se les desiban y poseen en ella sin otro y veinte  
 y un reales y de los marabedis que ba de en quatro  
 mil ciento y veinte y quatro marabedis por tanto se  
 por a acuerdo de esta ciudad y sedulas de los otros de  
 capitán alonso de sepulveda y franco di queo de  
 de los otros y con y para esta nonbrados de pago  
 go a anton santas y de esta ciudad que los otros de  
 aben de la ocupacion y para lo que tuvo en de  
 a haber por reyoner de abasto de las carnes de esta  
 ciudad por el dho y otros de los otros y en esta  
 razon con todo de pago de del dho acuerdo de sedulas  
 de la ciudad de los otros señores con y con  
 to do lo qual se celebra un tanto to mandola  
 de las on del fines dias con todo mandaron se  
 de la ciudad y para el y los otros sin otro y veinte  
 y un reales y de los marabedis sin otro de cada alguno

